D.N.I.	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
11826061	MARTINEZ MARTINEZ, M. DEL CAMINO.	Instancia fuera de plazo. No indicar turno de acceso y/o duplicidad solicitud. No cumplir requisito base 2.1.3. (Titulación).
50033393	PORRAS GALVEZ, PASTORA.	No acompañar fotocopia del DNI, o del pasaporte.
50176577	RUIZ CANO, JOSE LUIS.	No acreditar pago derechos examen o exención. No aportar certificado acreditativo minusvalía.

ANEXO II

Fecha de realización del primer ejercicio: 13 de septiembre de 2003.

Lugar: Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, Avenida Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid.

Hora: 9:00 h.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15849 *ORDEN INT/2250/2003, 16 de julio, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, mediante proceso específico de promoción interna.*

Por Orden de 23 de junio de 2003 de este Ministerio (Boletín Oficial del Estado número 151 del 25 de junio), se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, mediante proceso específico de promoción interna, convocadas por Orden de 9 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo).

Transcurrido el plazo de reclamaciones establecido en la citada Orden y resueltas las reclamaciones presentadas, este Ministerio acuerda:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a las citadas pruebas, incorporando a la misma tanto los aspirantes omitidos como los que han subsanado el defecto que motivó su no admisión. Esta lista se encuentra expuesta al público en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en los servicios centrales del Ministerio del Interior (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid), en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior (calle Rafael Calvo, 33, 5.ª planta de Madrid), en la Dirección General de Tráfico (calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid) y en todas las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

Segundo.—Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Tercero.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de julio de 2003.—El Ministro, P. D. (O.M. 21-11-02, BOE del 28-11-02), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública e Ilmo. Sr. Director general de Tráfico y Presidenta del Tribunal.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, mediante proceso específico de promoción interna

(Orden INT/1062/2003 de 16 de abril, Boletín Oficial del Estado del 5 de Mayo)

D.N.I.: 01.074.563. Apellidos y nombre: Marcos Vicens, Venancio. Causa de exclusión: 1.

(*) Causas de exclusión:

(1) Presentar la solicitud fuera de plazo (Base 3.1).

15850 *ORDEN INT/2251/2003, 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003 de 21 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, (Código 0913), por el sistema de promoción interna. Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, e incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, obtengan mayor puntuación total sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, y hasta el número máximo de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 15 de octubre de 2003, siendo la duración máxima de la fase de oposición el 31 de diciembre de 2003.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos

en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico y formación profesional de tercer grado o equivalente. También podrán participar, en virtud de la Orden de 19 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre, que deroga la Orden de 24 de noviembre de 1978, en lo que se oponga a lo dispuesto en la misma), que declara la equivalencia del diploma superior de criminología al título de diplomado universitario, a los solos efectos de tomar parte en estas pruebas, los diplomados superiores en criminología, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que para su ingreso se exija estar en posesión del título de Bachiller Superior, o haber obtenido evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria, o superado las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años de edad.

b) Que tengan una carga lectiva mínima de mil ochocientas horas o una duración de, al menos, tres cursos académicos.

c) Que el Diploma Superior en criminología haya sido expedido por una Universidad o Centro dependiente de ésta o legalmente autorizado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. *Solicitudes*

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. *Tribunal*

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá 38-40, Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico:SGPIP-SSC@dgip.mir.es.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. *Lista de aprobados*

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Concluida, la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, con indicación del número del documento de identidad.

7.3 Finalizadas las fases de concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dichas fases por orden de pun-

tuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. *Norma final*

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 23 de julio de 2003.—P. D. (Orden de 21 de noviembre de 2002, Boletín Oficial del Estado del 28 de noviembre), El Director General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección para acceso al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, constará de las siguientes fases:

A) Oposición.
B) Concurso.
C) Período de prácticas.

1. La fase de oposición, constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio:

a) Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias:

Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola la correcta. Teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Las preguntas versarán sobre la parte segunda del temario, siendo el tiempo de duración de este ejercicio de dos horas.

b) Resto de funcionarios:

Consistirá en contestar por escrito a 150 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Cien preguntas versarán sobre la parte segunda del temario, y 50 preguntas versarán sobre la parte primera del temario, siendo el tiempo de duración de este ejercicio de tres horas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos. Los aspirantes deberán obtener la calificación de 25 puntos para acceder al ejercicio siguiente, pudiendo el Tribunal Calificador aplicar las fórmulas de corrección que considere oportunas.

Segundo ejercicio:

a) Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y media un tema de los dos sacados a la suerte de la parte segunda del temario.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal Calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, que en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes sobre el tema desarrollado.

b) Resto de funcionarios:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas dos temas, uno de ellos de entre los dos sacados a la suerte, de la parte primera del temario y el otro de entre los dos sacados a la suerte, de la parte segunda del temario.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal Calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, que en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes sobre el tema desarrollado.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos. Los aspirantes deberán obtener un mínimo de 25 puntos para superarle.

La fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El número de aprobados en esta fase podrá ser superior al de plazas convocadas.

2. Fase de concurso:

En esta fase sólo se valorarán los méritos a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria, el trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo titular en la fecha de publicación de esta convocatoria, el ámbito funcional en que preste servicios el funcionario y la puntuación obtenida en la fase de oposición de la convocatoria anterior.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Antigüedad: la antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo C, a que se refiere el punto dos del anexo I, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1,4 puntos, hasta un máximo de 28 puntos.

B) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 14 puntos:

Grados 14-15: 10 puntos;
Grados 16-17: 11 puntos;
Grados 18-19: 12 puntos;
Grados 20-21: 13 puntos;
Grado 22: 14 puntos;

C) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo titular que se ocupa el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 14 puntos:

Niveles 14-15: 10 puntos;
Niveles 16-17: 11 puntos;

Niveles 18-19: 12 puntos;
Niveles 20-21: 13 puntos;
Nivel 22: 14 puntos;

D) Ámbito funcional: Por estar destinado, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, 12 puntos.

E) Por tener superada la fase de oposición en la anterior convocatoria de promoción interna para acceso a este cuerpo, se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 2 puntos:

— Por haber obtenido una puntuación entre 50 y 75 puntos: 1 punto.

— Por haber obtenido una puntuación entre 76 y 100 puntos: 2 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo IV de esta convocatoria y deberá ser cumplimentada por el jefe de la unidad donde esté prestando servicios el funcionario. Dicha certificación deberá ser presentada junto a la solicitud de participación en las pruebas, en la forma que se indica en el anexo IV.

La lista provisional que contenga las puntuaciones de la fase de concurso, se hará pública mediante resolución de la autoridad convocante a propuesta del Tribunal Calificador, una vez publicados los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición, en los tablones de anuncios de todos los Centros Penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, así como en la sede de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las puntuaciones, para alegar las rectificaciones, respecto a la valoración de los méritos en la fase de concurso, mediante escrito dirigido a la autoridad convocante, y que se entregará en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá, N.º 38-40, segunda planta 28014 Madrid.

Una vez analizadas las alegaciones, se publicará por la misma autoridad el listado definitivo de las puntuaciones de la fase de concurso en los lugares indicados en esta base.

Finalizadas la fase de oposición y concurso, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso.

De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad y de persistir el mismo a la puntuación obtenida en el apartado del grado personal.

En virtud de Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el acuerdo Administración-Sindicatos para el período 2003-2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública, los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean nombrados funcionarios en prácticas, por no haber obtenido puntuación suficiente, quedarán exentos de la realización de las pruebas de esta fase en la siguiente convocatoria.

3. Período de prácticas:

El período de prácticas se regulará por Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a tres meses. Los funcionarios deberán solicitar un permiso para la realización del curso selectivo y una vez finalizado el mismo se incorporarán a los puestos de trabajo del Cuerpo de procedencia, hasta la fecha de su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias en el «Boletín Oficial del Estado».

Será calificado de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para poder superar el proceso selectivo.

Para tener derecho a la realización de las diferentes pruebas de calificación, los alumnos deberán haber asistido, al menos, al 80 por 100 del total de las horas lectivas que se organizan.

En la Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa promoción interna C-B

PARTE PRIMERA

Organización del Estado y Derecho Administrativo

1. La Administración General del Estado. Órganos Centrales. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales. Secretarios Generales Técnicos. Directores Generales. Subdirectores Generales. Los Servicios Comunes de los Ministerios.

2. La Administración General del Estado. Órganos Territoriales. Los Delegados del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias. Los Directores Insulares. La Administración única o común. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

3. Los Organismos públicos. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales. Especificidades de cada uno en materias patrimonial, de contratación, personal, control y régimen presupuestario.

4. Las Comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Órganos y funciones.

5. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

6. Las Comunidades Europeas: El Tratado de la Unión Europea. Las Instituciones de las Comunidades: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.

7. Ministerio del Interior: Estructura Orgánica. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y Competencias. El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

9. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo Común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Planteamiento general y principios rectores.

10. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Actos presuntos.

12. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los Recursos Administrativos.

13. El procedimiento económico-administrativo: Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

14. El recurso contencioso-administrativo: Organización jurisdiccional. Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

15. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Objeto. Ámbito de aplicación. Concepto de voluntariado: Derechos y deberes. Relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en las que se integran. Medidas de fomento del voluntariado.

16. Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España: Precedentes más importantes. La normativa penitenciaria vigente: Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Instrucciones y normas de régimen interior.

17. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad.

18. Funciones generales atribuidas al personal dependiente de Instituciones Penitenciarias en relación con los diferentes puestos de trabajo en los Establecimientos Penitenciarios y otras unidades dependientes de los mismos.

Gestión financiera I

19. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. incumplimiento de los contratos administrativos.

20. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos.

21. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-Juez y del Estado-legislador.

22. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

23. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control de gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

24. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

Organización de oficinas públicas

25. Lenguaje administrativo: Características del estilo administrativo. Documentos administrativos: De decisión. De transmisión. De constacia. De juicio. De los ciudadanos.

26. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

27. Ofimática: Tratamiento de texto, hoja de cálculo, Bases de Datos Personales y Herramientas de Diseño Gráfico.

28. Comunicaciones: Correo electrónico. INTERNET y redes.

29. Tecnología básica: Sistemas operativo, Hardware y estructuras jerárquicas.

30. Tratamiento de información: Herramientas de programación y almacenamientos de datos y explotación de datos

PARTE SEGUNDA

Gestión penitenciaria

1. La oficina de gestión penitenciaria. La organización de la oficina unificada de gestión penitenciaria: Registros, libros, ficheros, estadísticas. Clases de archivo y criterios de ordenación. El archivo de gestión.

2. Expedientes personales de los internos. Concepto y contenido. Portada, hoja de filiación, hojas de vicisitudes y documentos. Protocolo e historial clínico.

3. Ingresos y libertades de detenidos, presos. Identificación y diferenciación de responsabilidades. Trámites.

4. Conducciones y traslados. Competencia y motivos que pueden dar lugar a traslados de internos. Centros a los que pueden ser trasladados. Tránsitos. Trámites.

5. Comunicaciones y visitas: restricción, intervención y suspensión. Trámites.

6. Penados. Concepto. Autoridades competentes para dictar sentencia en primera instancia. Acumulación de condenas. Testimonio de sentencia y liquidación de condena. Trámites.

7. Ingresos y libertades de penados. Incidencias penales mas comunes. Cálculo de fechas en el momento de extinción. Trámites.

8. Beneficios penitenciarios y participación en actividades. Procedimiento. Régimen transitorio de la redención de penas por el trabajo. Requisitos, pérdida, interrupción y rehabilitación para redimir. Trámites.

9. Libertad condicional. Refundición de condenas. Iniciación, documentos que forman el expediente, elevación de la propuesta y aprobación por el Juez de Vigilancia. Libertad condicional de extranjeros, enfermos muy graves y septuagenarios. Revocación de la libertad condicional. Trámites.

10. Clasificación de penados. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Revisión, progresión y regresión de grado. Aplicación del art. 10 de la L.O.G.P. a preventivos. Trámites.

11. Permisos de salida. Clases. Procedimiento de concesión. No reincorporación del permiso de salida. Salidas programadas. Trámites.

12. Procedimiento sancionador. Fases. Ejecución y cumplimiento de las sanciones. Prescripción y cancelación. Recompensas. Trámites.

13. Los Órganos Colegiados de los Centros Penitenciarios: composición y funciones. Principios generales y competencias. Régimen y funcionamiento. Abstención y recusación.

14. Gestión de la seguridad del Centro: Organización y criterios generales. Registros, recuentos, cacheos, control de vehículos, incidentes regimentales, aplicación de medios cohercitivos, objetos retenidos.

15. Procedimientos en materia de extranjeros. Expulsión judicial. Expulsión administrativa. Extradición. Traslado de penados a sus países de origen para seguir extinguiendo condena.

16. Arrestos de fin de semana. Régimen de cumplimiento. Trabajos en beneficio de la comunidad. Regulación. Procedimientos de gestión.

Gestión financiera II

17. El presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

18. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los siguientes tipos de contratos: Obra, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia, y servicios.

19. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

20. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Disposición de fondos del Tesoro Público.

21. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

22. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligación presupuestos. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

23. El control interno y externo de la gestión presupuestaria. La intervención General del Estado. Organización, competencias y procedimientos. El Tribunal de Cuentas.

24. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nómina. Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Gestión de servicios y prestaciones

25. Procedimientos de programación y de gestión de las actuaciones de educación reglada, cultura y deporte en los Centros Penitenciarios. Organismos responsables y principales instituciones colaboradoras.

26. Animación sociocultural penitenciaria. Programación y planificación. Metodología de la intervención sociocultural aplicada al medio penitenciario.

27. Educación para la salud. Concepto. Determinantes. Metodología y medios auxiliares. Educación para la salud en prisión.

28. Procedimiento de programación y gestión de las actuaciones de formación profesional ocupacional. Organismos responsables y principales instituciones colaboradoras.

29. Organización y procedimiento de gestión de los Servicios Sociales Penitenciarios. Redes generales y específicas de recursos para atención de casos.

30. Regulación legal del trabajo productivo en los centros penitenciarios. Características y especificidades de la relación laboral. La normativa en materia de la Seguridad Social.

31. Organización y procedimientos de gestión del trabajo en los talleres penitenciarios: Selección de internos. Gestión de las nóminas. Gestión de la Seguridad Social.

32. Fórmulas de explotación de los talleres. Gestión de servicios penitenciarios como talleres productivos: amparo legal y procedimientos de gestión.

33. Los Servicios de Cocina en los Centros Penitenciarios: Sistemas de gestión. Principios generales de la gestión económico-administrativa de los gastos de alimentación.

34. Los Servicios de economato y cafetería en los Centros Penitenciarios: Sistemas de gestión. Principios generales de la gestión económico-administrativa de los gastos de economatos y cafetería.

35. Procedimientos específicos de gestión de los servicios de cocina en los casos de: Gestión por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

— Gestión bajo la fórmula de taller productivo.

36. Procedimientos específicos de gestión de los servicios de economato y cafetería en los casos de:

— Gestión por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

— Gestión bajo la fórmula de taller productivo.

37. El trabajo con grupos: Organización. Actividades. Tipos de reuniones. El trabajo del educador en los grupos.

38. Drogodependencias. Conceptos básicos. El delincuente drogadicto. Intervención terapéutica con drogodependencias. Intervención en Centros Penitenciarios. Los G.A.D.

39. Ley de Libertad Sindical. De la Libertad Sindical. Régimen jurídico sindical. Representatividad sindical. Acción sindical. Tipos y derechos de secciones sindicales. Derechos representantes sindicales. Delegados sindicales. Tutela de la libertad sindical.

40. Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos. Delegados de personal y Juntas de Personal. Constitución. Facultades. Garantías y Derechos.

ANEXO III

Tribunal de oposición del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias

Titulares:

Presidente: Dionisia Manteca Marcos, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Miguel Cano Carrillo, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. Miguel Angel Vicente Cuenca, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Amparo Alvarez Gómez, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Estrella Matute Oliva, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidente: M.ª Belén Hernando Galán, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Gregorio González Diego, Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado. Juan Cristóbal Luengo, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Francisco Javier Serra Juárez, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Emilio Carnicer Labrador, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

(Solicitudes: Base tercera de la convocatoria)

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra P, acceso por el sistema de promoción interna»

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en estas pruebas.

Todos los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán acompañar a su solicitud, dentro del plazo señalado en la base 3.1, la certificación expedida por los servicios de personal en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, así como cuanta documentación estime oportuna para la valoración de los méritos señalados en la fase de concurso.

La certificación de los méritos se realizará en el modelo (Anexo V de la presente convocatoria) y se presentará junto con la instancia de participación.

Los méritos no acreditados mediante la correspondiente certificación (Anexo V) en el plazo de presentación de instancias no serán valorados.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302-0100-0000-23556557, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

Don/Doña.....

.....

Cargo

.....

Centro Directivo o Unidad administrativa.....

CERTIFICO:Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

Apellidos.....

Nombre.....

Antiguedad en el Cuerpo o Escala

.....

D.N.I. ..... Número de Registro Personal.....

Destino actual:

.....

1. Antigüedad.....años

Tiempo de servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (años completos), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

2.- Grado personal consolidado:.....

3. Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado: Denominación del puesto:.....

Nivel.....

4.- Ambito funcional:

Destino en la fecha de finalización del plazo de presentacion de instancias en puesto de trabajo dependiente de la Dirección General de Instituciones penitenciarias.

SI NO (tachese lo que no proceda)

Expedido en a de

Firma y sello

A cumplimentar por el órgano de selección) TOTAL PUNTUACION FASE CONCURSO.....